

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	20/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 827-0698/18
Objeto de la contratación:	Contratación anual del servicio de retiro, transporte y tratamiento de residuos tóxicos y especiales. Período 2018, con opción a prórroga por igual período.
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
NO ES NECESARIO RETIRAR EL PLIEGO. Puede obtenerse en la página www.argentinacompra.gov.ar : Contrataciones Vigentes o bien desde la página de la Universidad: http://www.unq.edu.ar/secciones/226-compras-y-suministros/ , (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 6 de abril de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar , (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 13 de abril de 2018 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 06/04/2018 hasta 20/04/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	20/04/2018 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60)

días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 5: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 17 de abril de 2018.

ARTÍCULO 6: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 8: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 9: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma entre 500 módulos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MODULOS (250 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 11: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 12: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MODULOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 13: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 14: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio

l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 15: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 16: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MODULOS.

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MODULOS.

1 MÓDULO: PESOS MIL

ARTÍCULO 17: Adjudicación y Orden de Compra

La Adjudicación será de la siguiente forma: Los Items 2 + 3 se licitan juntos (no se separan). Por lo tanto, los

Items 1, 2 + 3 y 4, podrán ser adjudicados a distintos oferentes.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.** Vencido el plazo de impugnación, la Dirección de Suministros corroborará en la página web de AFIP la ausencia de deudas del proveedor (para ordenes de compra superiores a PESOS 200.000). En caso de deudas, la Dirección de Suministros informará al proveedor para que subsane esta situación impositiva. Hasta tanto no se subsane no podrá notificarse la orden de compra

ARTÍCULO 18: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

- 1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- 2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 19: Plazo y lugar del servicio

Inicio: 10 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones)**

Se admitirán entregas parciales en los casos que así lo demanden. Para dichos casos, se deberán formular facturas parciales que contengan los items entregados en el momento.

Lugar: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Departamento de Almacén: Coordinar: almacen@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada o recolectada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 20: Entrega de mercaderías

La recepción de las mercaderías tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedarán a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 21: Presentación de las facturas

Las facturas B o C, serán presentadas mensualmente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en el Departamento de Ciencia y Tecnología o en los lugares de entrega indicados

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

ARTÍCULO 22: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 23: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITROIRA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 24: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa
 N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Compuesto por Residuos biológicos (mayormente de pequeños animales muertos roedores-, viruta con excrementos de animales de laboratorios), y del material descartable de laboratorio (agujas-jeringas). El Contratista realizará la Recolección y tratamiento con retiros mensuales de aproximadamente 125 bolsas por cada retiro. El prestatario proveerá los materiales necesarios para el acopio, traslado y gestión de los residuos a retirar. Entre ellos proveerá (cada mes) 2 descartadores (x mes) individuales para el material corto-punzante de 500 cm3 aproximadamente, con su respectiva tapa para retiro de agujas, y su cierre. 120 bolsas rojas de micronaje reglamentario (120 micrones) y precinto correspondientes a la cantidad de bolsas. Además el Contratista proveerá por única vez 25 cestos de basura de color rojo con tapa roja de aproximadamente de 120 lts. Las bolsas provistas por el Oferente serán de las dimensiones de los envases antes mencionados, los que se doblarán por la boca superior del envase como dobladillo para su cierre con precinto, y evitando que la bolsa se corra de su ubicación. El prestatario proveerá los materiales necesarios par el traslado y gestión de los residuos especiales a retirar. Incluye la recolección y tratamiento a través de retiros parciales a solicitud del Departamento de Ciencia y Tecnología de la	UNIDAD	1.500,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	<p>mensualmente, aproximadamente 125 bolsas. El retiro se combinará con el prestatario y la UNQ, preferentemente un día viernes por la mañana (entre las 9 hs. y las 12 horas). Si viernes cae feriado, se pactará para el día hábil anterior en la misma banda horaria. Total de 1.500 (mil quinientos) bolsas a ser retiradas de la UNQ, las cuales serán extraídas y facturadas mensualmente de aproximadamente 100 bolsas al mes, según cada oportunidad en que concurra el contratista.</p> <p>SERV.RECOLECCION DE RESIDUOS (3.3.5.05155)</p>	UNIDAD	1.500,00			
2	<p>Compuestos por Residuos especiales, mayormente Soluciones de metales pesados, arsénico, ácidos, bases, fenoles, solventes halogenados y no halogenados, aceite de motores o bombas de vacío. El prestatario proveerá los materiales necesarios para el traslado y gestión de los residuos especiales a retirar .Incluye la Recolección y tratamiento a través de retiros parciales a solicitud del departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad. Los residuos especiales serán retirados por el Oferente a pedido de la Universidad Nacional de Quilmes como máximo tres (3) veces al año. En cada envío se han de trasladar aproximadamente 200 ltrs. (+/- 10%) de residuos especiales en bidones. El retiro se combinará con el prestatario y la UNQ, preferentemente un día viernes por la mañana (entre las 9 hs. Y las 12 horas). Total de 600 (seiscientos) litros de residuos especiales envasados en bidones a ser retirados de la UNQ, las cuales serán extraídos y facturados según las cantidades oportunamente dispuestas cada oportunidad que concurra el contratista.</p> <p>SERV.RECOLECCION DE RESIDUOS (3.3.5.05155)</p>	LITROS	600,00			
3	<p>Residuos sólidos con contenido de geles de poliacrilamida y bromuro</p>	UNIDAD	120,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
3	<p>gestión de los residuos especiales a retirar. Incluye recolección y tratamiento a través de retiros parciales a solicitud del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad. Los residuos especiales serán retirados por el Oferente a pedido de la Universidad Nacional de Quilmes como máximo tres (3) veces al año. En cada envío se han de trasladar aproximadamente 40 bolsas (+/- 10%) de residuos especiales. El retiro se combinará con el prestatario y la UNQ, preferentemente un día viernes por la mañana (entre las 9 hs. y las 12 horas). Total de 120 (ciento veinte) bolsas de residuos especiales envasados a ser retirados de la UNQ, las cuales serán extraídas y facturado según las cantidades oportunamente dispuestas en cada oportunidad que concurra el contratista. El prestatario proveerá por cada retiro (3 al año) 40 bolsas de 120 micrones y precintos para su cierre, cestos de basura de aproximadamente de 120 lts. para el almacenamiento de residuos sólidos y semisólidos. El Color de los envases será negro, amarillo o azul. Las dimensiones de la bolsa será la correspondiente al cesto de 120 ltrs. (+/- 15%), con fuelles laterales.</p> <p>SERV.RECOLECCION DE RESIDUOS (3.3.5.05155)</p>	UNIDAD	120,00			
4	<p>4 DESCARTADOR CORTOPUNZANTE de ½ Ltrs OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES PARA LOS 3 ITEMS: La empresa Oferente deberá cumplir con la normativa vigente, con relación al tratamiento, transporte, manipulación y eliminación de residuos patológicos y especiales (Certificado de disposición final de los desechos resultantes del proceso de incineración -cenizas- aprobado por el CEAMSE). Puede ser que la Contratista este inscripta y habilitada para tratar el renglón 1, y un acuerdo con otra empresa habilitada e inscripta para</p>	UNIDAD	50,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
4	Residuos Especiales y Patogénicos) El servicio solicitado debe incluir el retiro de los residuos de la Sede de la Universidad en vehículos de la empresa habilitados para tal efecto para su transporte a la planta de procesamiento. Para ello la empresa debe presentar un listado actualizado de los vehículos habilitados a tales efectos (incluyendo N° de patente). En caso de sufrir cambios dicho listado, lo debe comunicar de forma fehaciente a la UNQ, al menos con 48 horas de anticipación de producirse el retiro. Las empresas deberán estar habilitadas por la Subsecretaría de Políticas Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. A su vez como Empresa Transportista y/o operadora de Residuos Industriales o Especiales por termodestrucción ambientalmente controlada u otro tratamiento, aceptado por la autoridad de aplicación. El Oferente puede subcontratar el transporte y/o tratamiento y/o disposición final de los residuos. En tal caso deberá indicar en la oferta, los datos de los subcontratistas y presentar la inscripción del mismo en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. En caso que el Contratista haga cambios de subcontratistas, lo deberá informar a la UNQ con 15 días de anticipación, presentando toda la documentación respaldatoria arriba mencionada. El hecho que el Contratista brinde servicios a través de subcontrataciones no lo libera de responsabilidades legales de ninguna índole, sino por el contrario tiene la obligación de monitorear y controlar a dichas empresas en la prestación del servicio desde el Retiro hasta su Disposición, según corresponda. Además del cumplimiento por parte del Oferente/Contratista/Subcontratista, de la normativa vigente en cuestión de transporte, cada vehículo debe poseer material apropiado para contener eventuales derrames de las sustancias a cargar	UNIDAD	50,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
4	<p>subcontratista), el cual debe estar provisto de los correspondientes elementos de protección personal, ropa, calzado, y entrenado para la actuación en caso de un accidente, derrame, u otra situación. El proveedor al asumir el servicio debe entregar los elementos requerido en el presente pliego. Los renglones N° 2 y N° 3 se licitan juntos (no se separan). Por lo tanto los renglones N° 1 y los N° 2 y 3, pueden ser adjudicados a distintos Oferentes (renglones separados). Información a incluir en la Oferta Para poder presentarse al concurso de precios el Oferente debe adjuntar: A) Documentación 1. Certificado Ambiental extendido por la Subsecretaría de Políticas Ambiental de la Provincia de Buenos Aires como operador y/o transportista de Residuos Peligrosos. 2. Memoria del Proceso de destrucción llevado a cabo y tratamiento realizados a los efluentes (gaseosos, líquidos), y residuos generados en dicha operación 3. Todo documento que demuestre el cumplimiento con las reglamentaciones vigentes B) Declaración El Oferente también debe especificar en su Oferta las Corrientes de residuos a tratar obligatoriamente, que por lo menos serán las siguientes: Y1 Y19 - Y21 - Y22 - Y31 - Y33 - Y34 - Y35 - Y39 - Y41 - Y42. Aclaración: En caso de no cumplir con la presentación de uno o todos los puntos mencionados en A) y B), automáticamente se desestimaré la oferta del Oferente, sin ninguna posibilidad de reclamo alguno. En la oferta el Oferente deberá incluir otras corrientes que posee habilitación para realizar el adecuado tratamiento para el conocimiento de la UNQ, a fin de lograr una aún mejor disposición. Los oferentes podrán ofertar por uno o todos los ítems. En oportunidad de enviar la factura para su cobro debe estar acompañada del certificado de eliminación correspondiente al y/o manifiesto facturados. CLAUSULA DE PRORROGA La Contratación es</p>	UNIDAD	50,00			

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
4	Universidad, bajo las mismas condiciones de contratación.	UNIDAD	50,00			
	SERV.RECOLECCION DE RESIDUOS (3.3.5.05155)					

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

**Razón Social o
Nombre completo:**

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17

CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico consignado por mí en el Anexo I del presente pliego es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de falta de recepción de las notificaciones.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**CONTRATACION
DIRECTA/LICITACION
PRIVADA/LICITACION
PUBLICA (INDICAR
NUMERO)**

Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
------	------------------------